

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-164, 3-207-163, 3-207-158, 3-207-151, 3-207-149, 3-207-148, 3-207-147, 3-207-144, 3-207-143 y 3-207-132/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-164, 3-207-163, 3-207-158, 3-207-151, 3-207-149, 3-207-148, 3-207-147, 3-207-144, 3-207-143 y 3-207-132/19, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 29 de Marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-132, 3-207-149 y 3-207-151/2019, a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" - C.U.I.T. N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, por la suma total de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL), las Solicitudes de Pedido N° 3-207-143 y 3-207-144/2019, a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" - C.U.I.T. N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, por la suma total de \$ 74.300,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS), las Solicitudes de Pedido N° 3-207-147, 3-207-148 y 3-207-158/2019, a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, por la suma total de \$ 113.800,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS) y las Solicitudes de Pedido N° 3-207-163 y 3-207-164/2019, a la firma "ELECTROMECANICA SACINO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-66397096-4, Proveedor Municipal N° 5198, por la suma total de \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;



Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" - C.U.I.T. N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli 293, Florencio Varela, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO - TALLER MODELO" - C.U.I.T. N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, con domicilio en la Av. Remedios de Escala de San Martín N° 1.034, Lanús, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 74.300,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 113.800,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Ajudícase la contratación en forma directa a la firma "ELECTROMECANICA SACINO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-66397096-4, Proveedor Municipal N° 5198, con domicilio en la calle 138 "A" N° 2.101, Berazategui, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a las Jurisdicciones 01.06, 01.13, 01.11, 01.12,

01.14 y 01.15 – Categorías Programáticas 01, 22 y 34 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios Servicios Públicos.

**ARTICULO 7º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal